Ciento mar[illegible]cesis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Residente en Madrid con todo el quanto Cuidado y Vigilancia que pueda, y la Ley que prevee obstituir Dho Poder en Pro de Procurador que tuviere por conveniente ——

Vio en este Ayuntam.to un Memorial de Pedro de Ortta fiel de la Casa de la Matanza de Carne de esta Ciudad en que dize que con los quatro R.s que en cada dia se le dan por Dho Encargo no puede mantenerse ni a dos mozos que tiene para Caballeria y otro para guardar el ganado, a los que les da quatro pesos al mes, por lo que suplica a esta Ciudad le mande hacer alza de dhos quatro R.s de V.on diario, lo que tenga por conveniente y entendido por esta Ciudad Atenta a que los Cavalleros Comiss.os de Carnes reconozcan de la pretension de Dho Orta, y den cuenta a esta Ciudad para su resolucion —— " —— " —— "

Vio en este Ayuntamiento un Titulo de Familiar del S.to Oficio de la Inquisicion de esta Ciud.d despachado a favor de D.n Amaro Perez Perez vezino en la Inquizizion de Murcia a beinte